I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001866

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 28 DIC. 2017

V I S T O S:

La providencia N°103/3776/2017; El memorándum N°1000/466/2017 de la Dirección Jurídica; Los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/531/2017, N°202/545/2017, N°202/1484/2017 N°202/1803/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/545/2017 se aprobó el programa denominado **"PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2017"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de diciembre del 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como **coordinadora técnico del plan comunal de seguridad pública.**

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar de 01 de septiembre al 31 de Diciembre del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA,** la suma mensual de $1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), brutos mensuales, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del programa de prevención y seguridad ciudadana.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001866

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.39 "Plan Comunal de Seguridad Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/mpf
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Diciembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA,** chilena, cédula de identidad [ ] domiciliada en [ ], teléfono [ ] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°202/531/2017, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos, para el financiamiento de la contratación de un equipo comunal, en el marco de la ejecución del programa "PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2017"**, de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Intendencia de la Región Metropolitana. Que, mediante Decreto Exento N°202/545/2017, se autorizaron las contrataciones de los profesionales que se desempeñarían en el marco de la ejecución del programa **"PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2017"**. Que mediante Decreto Exento N°202/1484/2017 se puso término a contar del 31 de Agosto de 2017 al contrato a honorarios suscrito con doña Alicia Contreras Paz, por renuncia voluntaria. En virtud de lo antes mencionado y del Decreto Exento N°202/1803/2017 don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA** para que se desempeñe como ***Coordinadora Técnico Del Plan Comunal De Seguridad Publica*** de la comuna de Cerrillos, con las siguientes funciones:

- *Apoyar la elaboración del diagnóstico comunal sobre la situación de seguridad.*
- *Informar y asesorar a las autoridades municipales en materia de seguridad y prevención.*
- *Apoyar al Consejo Comunal de Seguridad Publica.*
- *Analizar prioridades en materia de seguridad y prevención de la violencia, el delito y la inseguridad comunal*
- *Elaborar, proponer en conjunto con las instancias especializadas, los proyectos sancionados por el Consejo Comunal de Seguridad Publica*
- *Diseñar planes de acciones para cada problemática priorizada.*
- *Atención y recepción de vecinos con temas de seguridad*
- *Reportar a la Subsecretaria del delito la ejecución de las actividades asociadas al PCSP.*
- *Difundir el PCSP y los proyectos asociados al mismo.*
- *Promover la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario.*

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 01 de Septiembre 2017 al 31 de Diciembre 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA**, la suma mensual de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANA MARIA MIRANDA ULLOA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV